

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Puçol

2025/01679 Anuncio del Ayuntamiento de Puçol sobre el nombramiento de personal empleado público tras la finalización del proceso selectivo de estabilización mediante concurso. Convocatoria número 19.

ANUNCIO

De conformidad con los dispuesto en el artículo 62.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 68.1.b) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera de:

D. DAVID REYES LAMAS, titular del DNI***9544**, nombrado mediante Resolución de la Alcaldía n.º 6749/2024 de fecha 29-11-2024 funcionario de carrera como OFICIAL 1.^a ALBAÑIL, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales – Clase Personal de oficio, Grupo Agrupaciones profesionales, plaza incluida en los procesos de estabilización convocados por el sistema de concurso (convocatoria n.º 19), de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El plazo para tomar posesión será de quince días naturales a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer demanda, ante el correspondiente Juzgado de lo Social, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 2,6,7 y 69, entre otros, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social-. En las acciones derivadas de despido y otras sujetas a plazo de caducidad, el plazo de interposición de la demanda será, conforme a tales artículos, de veinte días hábiles o el especial que sea aplicable, contados a partir de aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puçol, 13 de enero de 2025.—La alcaldesa, M.^a Paz Carceller Llaneza.